

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALFARO VIAFARA PEREIRA
DEMANDADO: LUIS ALFARO BEJARANO JARAMILLO
RADICACION: 2020-00070-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA**

FECHA AUTO: 27 DE ABRIL DE 2021
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALFARO VIAFARA PEREIRA
DEMANDADO: LUIS ALFARO BEJARANO JARAMILLO
AUTO: No. 480
ASUNTO: ORDENA GLOSAR DOCUMENTOS Y PONERLO EN CONOCIMIENTO

Visto el anterior memorial, el Juzgado,

DISPONE:

GLOSAR al proceso para que conste, el anterior escrito presentado por MARICELA RODRIGUEZ AGUDELO – Administrador SIETT – Cundinamarca, referente a la gestión de las cautelas decretadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

Firmado Por:

**PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA**

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALFARO VIAFARA PEREIRA
DEMANDADO: LUIS ALFARO BEJARANO JARAMILLO
RADICACION: 2020-00070-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2c4672cefd9b1df0c1cb55991ca9c9b2b1324a72c46adf5d68993851af327a7

Documento generado en 27/04/2021 01:25:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021539810
ASUNTO: Respuesta al Radicado 2021025010
DEPENDENCIA: -

La Calera, 2021/04/06

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA

jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

DTE: ALFARO VIAFARA PEREIRA

DDO: LUIS ALFARO BEJARANO JARAMILLO

RADICACIÓN: 2020-00070-00

ASUNTO: Reiteración Inscripción Embargo – Oficio No. 249 de fecha 22 de febrero de 2021.

En atención a su solicitud allegada a esta Sede Operativa de La Calera, el día 28 de febrero de 2021, bajo radicado número 2021025010, me permito informarle que conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Resolución 12379 de 2012 y el artículo 593 del C.G. del P., se procedió a registrar la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO, decretado por su despacho sobre el vehículo de placas **UFY114**.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


MARICELA RODRIGUEZ AGUDELO
Administrador SIETT

Proyectó: María Alejandra Muñoz:

Calle 2 N° 10 A -15 Tel. 091- 8601595
Correo lacalera@siettcundinamarca.com.co la Calera – Cundinamarca

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA, CAUCA
Recibido por: J. H. L. L. L.
Fecha: ABRIL-06-21
Hora: _____